

Unidad de Gestión Educativa Local N.º 04 – Comas
“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
“Año de la Universalización de la salud”

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Nº 00098 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM

Comas, 20 de junio del 2022

VISTO:

El Memorando N° 0001446 -2022-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL04-DIR-ADM, donde el Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración dispone la apertura de caja chica N° 02 con Recursos Directamente Recaudados (rb09) para gastos de servicios diversos.

El responsable de Caja Chica del Equipo de Tesorería mediante Informe N° 015-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-ADM.ET-CAJA, de fecha 06 de junio del 2022, expediente N° 36579-2022, solicita la Autorización de la Apertura del Fondo de Caja Chica N° 02 de la Unidad de Gestión Educativa Local N°04, a (07) Folios.

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo de la Caja Chica es un recurso necesario para atender gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata, el cual puede ser constituido por cualquier fuente que financie el presupuesto institucional; cuya finalidad y características no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad.

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del inciso 10.4 del artículo 10º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el documento sustentatorio para la apertura del Fondo de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, así como, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, complementariamente el literal f) del inciso 10.4 del artículo 10ª de la mencionada Resolución Directoral establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y

disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, de conformidad con el artículo 44° del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, el Área de Administración es responsable de conducir, ejecutar, ordenar y evaluar los sistemas administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería de las UGEL's de Lima Metropolitana, en el marco de la normativa aplicable; con el fin de asegurar una gestión eficiente y eficaz.

Que, en ese contexto es necesario disponer la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios para el Año fiscal 2020; así como, aprobar la Directiva que establezca las normas y procedimientos internos para su correcta administración y control. De conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, las Normas Generales de Tesorería NGT-06 y NGT-07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Resolución Ministerial N° 2015-2015-MINEDU y la Resolución Directoral Regional N° 4247-2015-DRELM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la apertura del Fondo de Caja Chica N° 02 de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 por el importe de S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 Soles) constituido con Recursos Directamente Recaudados a ser destinados únicamente para atender gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados.

Artículo 2.- DISPONER, la afectación presupuestal de acuerdo a los siguientes clasificadores de gasto, Meta 54, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudado para la Apertura del Fondo de Caja Chica N° 02:

54"ACCIONES DE ADMINISTRACION"			
2.3	BIENES Y SERVICIOS	APERTURA	REEMBOLSO
2.3.2.7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	3,000.00	7,000.00

Artículo 3.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo notifique el presente acto resolutivo al Responsable de Caja Chica y Equipo de Tesorería de acuerdo a las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, para conocimiento y fines correspondientes."

Artículo 4.- DISPONER, que el Equipo de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo a través del Portal Web de la UGEL N° 04.

Regístrese, comuníquese y archívese



CPC MIGUEL EDUARDO VELASQUEZ BAZALAR
Director Del Sistema Administrativo II
del Área De Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N°04 - Comas

PERÚ	Ministerio de Educación	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Unidad de Gestión Educativa local N° 04	Área de Administración	Equipo de Tesorería
-------------	--------------------------------	--	--	-------------------------------	----------------------------

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

*mejor
educación
mejores
peruanos*

INFORME N° 015 -2022- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM-ET-CAJA

A : C.P.C. MIGUEL EDUARDO VELASQUEZ BAZALAR
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II
AREA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 04

SINAD: 36579-2022

DE : C.P.C. JOSSELYN CAROL SOTO QUISPE
RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TESORERÍA

ASUNTO : SOLICITO AUTORIZACION PARA APERTURA DE CAJA CHICA N° 02.

REFERENCIA : a) MEMORANDO N° 0001446 -2022-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL04-DIR-ADM
b) INFORME N° 13-2022- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM-ET-CAJA
c) Orientación para la Administración del Fondo de Caja Chica N° 001-2022- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM.
d) RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00003-2022-UGEL 04/DIR-ADM

FECHA : Comas, 06 de junio del 2022

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con Memorando N° 0001446 -2022-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL04-DIR-ADM el Administrador dispone la Apertura de Caja Chica N° 02 utilizando Fuente de Financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/. 10,000.00 soles.
- 1.2. Resolución Jefatural N° 00003-2022-UGEL 04/DIR-ADM de fecha 19.ENE.2022, se aprueba la Orientación para la Administración del Fondo de Caja Chica N° 001-2022- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM en la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 para el año 2022.

II. ANALISIS:

- 2.1 Se precisa que con Resolución Jefatural N° 00003-2022-UGEL 04/DIR-ADM, se atenderán gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata, el cual podrá ser constituido por cualquier fuente que financie el presupuesto institucional; teniendo como finalidad y características de no poder ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad.
- 2.2 Como se indica en el documento de referencia b), la apertura del Fondo de Caja Chica deberá ser autorizada por el Director General de Administración, o de quien haga sus veces, señalando explícitamente la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, así como los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas.

PERÚ	Ministerio de Educación	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Unidad de Gestión Educativa local N° 04	Área de Administración	Equipo de Tesorería
-------------	--------------------------------	--	--	-------------------------------	----------------------------

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

*mejor
educación
mejores
peruanos*

III. CONCLUSION

- 3.1 Por lo expuesto, en el análisis se solicita al Área de Administración aperturar el fondo de Caja Chica N° 02 utilizando Fuente de Financiamiento 09 – Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/. 10,000.00 soles.

Atentamente,



[Signature]
José Antonio Mendoza Sierra
 Técnico Administrativo
 EQUIPO TESORERIA

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe y su antecedente a la Jefatura de Administración para su atención correspondiente.



[Signature]
CPC. Josselyn Carol Soto Quispe
 Responsable del Equipo de Tesorería
 UGEL 04 - COMAS



PERÚ
2022

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local 04

Área de
Administración

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 - 2027"



MEMORANDO N° 0001446 -2022-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL04-DIR-ADM

A : **JOSSELYN CAROL SOTO QUISPE**
Responsable del Equipo de Tesorería

ASUNTO : SE DISPONE LA APERTURA DE CAJA CHICA N°02 CON RDR (RB09)
PARA GASTOS DE SERVICIOS DIVERSOS

REFERENCIA : a) INFORME N°13-2022- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM-ET-CAJA
Expediente SINAD N° 0036579

FECHA : Comas, 20 de mayo del 2022

Por medio del presente me dirijo a usted en atención a lo informado por su despacho respecto a la carencia de saldo en el clasificador 2.3.2.7.11 99 Servicios Diversos.

Sobre ello, se dispone realizar la Apertura de Caja Chica N°02 utilizando la Fuente de Financiamiento 09 -Recursos Directamente Recaudados por el importe máximo de S/. 10,000.00 de acuerdo al Marco Presupuestal para gastos con RDR, a fin de poder garantizar los requerimientos que demanden de manera urgente y de atención inmediata, considerando también los 02 requerimientos pendientes de AGEBRE por el importe de S/. 980.00 soles y de Equipo de la Tecnología de la Información por el importe de S/. 300.00 soles.

Sin otro en particular, me despido de usted.

Atentamente;



CPC. MIGUEL EDUARDO VELASQUEZ BALAZAR
Director del Sistema Administrativo II
del Área de Administración
UGEL 04

INFORME N° 13-2022- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM-ET-CAJA

A : **C.P.C. MIGUEL EDUARDO VELASQUEZ BAZALAR**
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II
AREA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL 04

DE : **C.P.C. JOSSELYN CAROL SOTO QUISPE**
RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TESORERÍA

CJ2022-INT-0036579

ASUNTO : INFORMO FALTA DE SALDO EN CLASIFICADOR DE GASTO DE LA CAJA CHICA PARA EL PROCESO DE LA RENDICION DE LA OPERACIÓN N° 03

REFERENCIA : a) RESOLUCION JEFATURAL N° 005-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-ADM
b) INFORME N° 039-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-ADM-ET
c) MEMORANDUM N°353-2022-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL-DIR-ADM

FECHA : Comas, 31 de mayo del 2022

Tengo a bien dirigirme a usted, para informarle en atención al asunto de la referencia, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con Resolución Jefatural N° 005-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-ADM de fecha 24 de enero del 2022 se autorizó la apertura de Fondo de Caja Chica por el importe de S/. 10,000.00 soles, así como la afectación presupuestal de los siguientes clasificadores (Apertura y reembolso).

54 "ACCIONES DE ADMINISTRACION"				
2.3	BIENES Y SERVICIOS	MONTO TOTAL	APERTURA	REEMBOLSO
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,500.00	800.00	2,700.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1,500.00	600.00	900.00
2.3.1.6.1.1	RESPUESTO DE VEHICULOS	3,000.00	800.00	2,200.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	1,500.00	500.00	1,000.00
2.3.1.6.14	DE SEGURIDAD	2,000.00	500.00	1,500.00
2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS DE MOVILIDAD	2,000.00	300.00	1,700.00
2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	1,000.00	400.00	600.00
2.3.2.4.5.1	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	4,000.00	500.00	3,500.00
2.3.2.4.2.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	2,000.00	700.00	1,300.00
2.3.2.6.1.2	GASTOS NOTARIALES	1,100.00	400.00	700.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	12,400.00	2,500.00	9,900.00
23.22.51	GASTOS POR LAS PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	5,000.00	1,200.00	3,800.00
TOTAL		44,000.00	10,000.00	34,000.00

PERÚ	Ministerio de Educación	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Unidad de Gestión Educativa local N° 04	Área de Administración	Equipo de Tesorería
-------------	--------------------------------	--	--	-------------------------------	----------------------------

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



- 1.2. Con Informe N° 039-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-ADM-ET el Equipo de Tesorería solicitó la aprobación de la certificación N° 84 correspondiente al reembolso por el importe de S/. 34,000.00 soles la cual fue aprobada con Memorando N° 167-2022-UGEL04/DIR-APP de fecha 17 de febrero del 2022.
- 1.3. Con Memorandum N° 00353-2022-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL04-DIR-ADM de fecha 21 de febrero el Administrador autorizó la rebaja en el clasificador 23.27.11 99 por el importe de S/. 3,797.00 soles CPP 084 (Certificado para reembolso) formulada por el Equipo de Logística y Área de Presupuesto.

II. ANÁLISIS

- 2.1. Visto los antecedentes y las diferentes variaciones que se efectuó en la caja chica correspondiente al año 2022 se inició la atención de gastos urgentes con los siguientes saldos:

54 "ACCIONES DE ADMINISTRACION"			
2.3	BIENES Y SERVICIOS	APERTURA	REEMBOLSO
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	800.00	4,200.00
2.3.1.5.1.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	800.00	2,700.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	600.00	900.00
2.3.1.6.1.1	RESPUESTO DE VEHICULOS	800.00	2,200.00
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS	500.00	1,000.00
2.3.1.6.1.4	DE SEGURIDAD	500.00	1,500.00
2.3.2.1.2.99	OTROS GASTOS DE MOVILIDAD	300.00	1,700.00
2.3.2.2.3.1	CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERIA	400.00	600.00
2.3.2.4.5.1	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	500.00	3,500.00
2.3.2.4.2.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	700.00	1,300.00
2.3.2.6.1.2	GASTOS NOTARIALES	400.00	700.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	2,500.00	6,103.00
23.22.51	GASTOS POR LAS PUBLICACIONES EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.	1,200.00	3,800.00
TOTAL		10,000.00	30,203.00

- 2.2. La caja Chica ha tenido a la fecha 03 rendiciones, siendo lo siguiente:

PERÚ	Ministerio de Educación	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Unidad de Gestión Educativa local N° 04	Área de Administración	Equipo de Tesorería
-------------	--------------------------------	--	--	-------------------------------	----------------------------

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



CONCEPTO	CLASIFICADOR DE GASTO	1ERA RENDICION	2DA RENDICION	3ERA RENDICION
ALIMENTOS Y BEBIDAS	231111	800.00	781.30	592.50
RESPUESTOS Y ACCESORIOS	231511	320.00	796.00	800.00
PAPELERIA EN GENERAL, UTILES	231512	590.00	150.00	0.00
RESPUESTO DE VEHICULOS	231611	604.00	500.00	427.00
HERRAMIENTAS	2319911	0.00	482.00	500.00
DE SEGURIDAD	231614	333.70	0.00	176.15
OTROS GASTOS DE MOVILIDAD	2321299	164.00	235.00	298.00
CORREOS Y MENSAJERIA	232231	290.00	0.00	0.00
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	232451	473.00	203.00	418.00
EDIFICACIONES, OFIC Y ESTRUCTURAS	232421	495.60	700.00	0.00
GASTOS NOTARIALES	232612	0.00	43.00	43.00
SERVICIOS DIVERSOS	23271199	2,416.80	2,272.30	1,125.10
GASTOS PUBLIC DIARIO EL PERUANO	232251	0.00	207.02	759.07
TOTALES		6,487.10	6,369.62	5,138.82

2.3. Cabe precisar que el movimiento de atenciones de caja chica ha aumentado a raíz de los requerimientos con importes mayores a S/. 800.00 soles la cual ha sido autorizado por el Administrador, a pesar de sugerir que dichos requerimientos sean atendidos por el Equipo de Logística a fin de canalizar de forma correcta debido a que los fondos de la caja chica son para gastos menudos, no programados y de atención inmediata, lo cual ha generado una disminución significativa en los saldos presupuestales en el sistema SIGA.

Saldo del CCMN Proyectado

Año 2022 FF/Rb Meta Genérica Clasificador

Listado de Saldos del CCMN proyectado

FF/Rb	Meta	Cadena Funcional	Clasificador	Proyectado	Egreso	Saldo Proyectado	Saldo SIAF
1-00	0054	22.006.0008.9001.3999999.5000003	2.3. 1 1. 1 1	4,200.00	2,173.80	2,026.20	3,000.00
1-00	0054	22.006.0008.9001.3999999.5000003	2.3. 1 5. 1 1	2,700.00	1,916.00	784.00	500.00
1-00	0054	22.006.0008.9001.3999999.5000003	2.3. 1 5. 1 2	900.00	740.00	160.00	28,580.00
1-00	0054	22.006.0008.9001.3999999.5000003	2.3. 1 6. 1 1	2,200.00	1,531.00	669.00	.00
1-00	0054	22.006.0008.9001.3999999.5000003	2.3. 1 6. 1 4	1,500.00	509.85	990.15	8,000.00
1-00	0054	22.006.0008.9001.3999999.5000003	2.3. 1 99. 1 1	1,000.00	982.00	18.00	10,500.00
1-00	0054	22.006.0008.9001.3999999.5000003	2.3. 2 1. 2 99	1,700.00	697.00	1,003.00	17,300.00
1-00	0054	22.006.0008.9001.3999999.5000003	2.3. 2 2. 3 1	600.00	290.00	310.00	49,000.00
1-00	0054	22.006.0008.9001.3999999.5000003	2.3. 2 2. 5 1	3,800.00	966.09	2,833.91	1,000.00
1-00	0054	22.006.0008.9001.3999999.5000003	2.3. 2 4. 2 1	1,300.00	1,195.60	104.40	10.19
1-00	0054	22.006.0008.9001.3999999.5000003	2.3. 2 4. 5 1	3,500.00	1,094.00	2,406.00	31,065.00
1-00	0054	22.006.0008.9001.3999999.5000003	2.3. 2 6. 1 2	700.00	86.00	614.00	3,400.00
1-00	0054	22.006.0008.9001.3999999.5000003	2.3. 2 7. 11 99	6,103.00	5,814.20	288.80	281,900.96
				30,203.00	17,995.54	12,207.46	434,256.15

Como se puede apreciar en el cuadro del párrafo anterior no se cuenta con saldo en Clasificadores de 2.3.2 7.11 99 servicios diversos, 2.3 24. 21 Edificaciones de Oficinas, 2.3.1 99.11 Herramientas, 2.3.1.5.12 Útiles de

PERÚ	Ministerio de Educación	Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Unidad de Gestión Educativa local N° 04	Área de Administración	Equipo de Tesorería
-------------	--------------------------------	--	--	-------------------------------	----------------------------

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



oficinas, 2.3.1.6.11 Repuestos de vehículos las cuales fueron los clasificadores donde hubo mayor movimiento hasta la actualidad.

2.4. Habiéndose realizado el día 31 de mayo del 2022 la rendición de la operación N° 03 de caja chica, se observa que el sistema siga no permite registrar 02 expedientes, que ha sido atendido mediante vale provisional autorizado por el administrador, siendo lo siguiente:

- Servicio de Diseño de la evaluación de inicio para el III ciclo de primaria EXP: 33679 solicitado por el área de Agebre, por el importe de S/. 980.00 soles la cual ha sido autorizado mediante Memorando N° 0001172-2022-MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL04-DIR-ADM por el Área de Administración, rendido por el área d AGEBRE mediante Memorandum N° 254-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-AGEBRE.
- Inscripción al concurso de buenas prácticas EXP. 35383 solicitado por el Equipo de Tecnología de la Información por el importe de S/. 300.00 soles

Sobre lo expuesto, se precisa que los dos requerimientos atendidos fueron afectados por el equipo de Contabilidad al clasificador de servicios diversos 2.3.2.7.11 99 por el importe de S/. 1,280.00 soles sin embargo al registrar en el SIGA no hay disponibilidad de saldo en el clasificador mencionado.

III. CONCLUSION

- 3.1. Sobre lo expuesto, se informa ante su despacho que no se cuenta con saldo en el clasificador de servicios 2.3.2.7.11 99 imposibilitando realizar el registro en el SIGA para el proceso de rendición y su respectivo reembolso, la cual dicho importe de S/. 1,280.00 corresponde a 02 requerimientos que ha sido atendido mediante autorización de Administración con memorándum y correo electrónico al área de AGEBRE y Equipo de Tecnologías de la Información.
- 3.2. En ese sentido se solicita al área de Administración que de manera **URGENTE** tomar las acciones que le corresponde a fin de dar solución a la coyuntura que se ha presentado.

Atentamente,



 José Antonio Mendoza Sierra
 Técnico Administrativo
 EQUIPO TESORERÍA

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe y su antecedente a la Jefatura de Administración para su atención correspondiente.



 CPC Josselyn Carol Soto Quispe
 Responsable del Equipo de Tesorería
 UGEL 04 - COMAS